



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 10 de Noviembre de 2015  
Año XCVI

No. 90

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, PARA QUE MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y CONTEMPLA UN CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECIAL PARA LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA REPÚBLICA ( INCLUIDO GUERRERO ) CONSIDERADOS CON PORCENTAJES DE ALTA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME DE CONEVAL...

8

Precio del Ejemplar: \$15.47

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A FIN DE QUE EL ESTADO DE GUERRERO SEA INCORPORADO Y RECIBA LO MÁS PRONTO POSIBLE LOS APOYOS DEL FONDO MINERO NACIONAL Y ASÍ COADYUVAR A MEJORAR LA ECONOMÍA DE LOS GUERRERENSES . . . . . 12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, ASÍ COMO, LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO . . . . . 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VERIFIQUEN, ANTES DE APRO-

# CONTENIDO

(Continuación)

BAR EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA POLICÍA Y SUS PRINCIPALES COLABORADORES QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE DICHO ORDENAMIENTO ESTABLECE..... 18

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIEN ES EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, PARA QUE INFORME EN QUE FECHA SE INSTALÓ EL COMITÉ Y LAS FECHAS EN LAS QUE HAN CELEBRADO LAS REUNIONES QUE SEÑALA LA LEY, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS MISMAS, PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA..... 22

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, PARA QUE ESTABLEZCA ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE REQUIEREN TODOS LOS HABITANTES DE CHILAPA, Y DE MANERA ESPECIAL A LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO; ASIMISMO, INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL

# CONTENIDO

(Continuación)

DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS PARA QUE COORDINEN ESFUERZOS CON TODOS LOS NIVELES E INSTANCIAS DE GOBIERNO Y SE LE DÉ PRONTA SOLUCIÓN A ÉSTE DESCONTENTO SOCIAL.....	25
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, PARA QUE EN APEGO A LA LEGALIDAD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE REQUIEREN TODOS LOS HABITANTES Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.....	28
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015 EN LA QUE EL GOBERNADOR ELECTO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ACUDIRÁ A RENDIR PROTESTA ANTE EL PODER LEGISLATIVO.....	31

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 1655-2/2014, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro...	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano baldío, ubicado en Prolongación Altamirano y Barranca de Pezuapa, Colonia Los Sauces en Chilpancingo, Gro....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Mazatepec, ubicado en Zitlala, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 683/2008-II, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro...	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 24/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 102/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 132-1/2015, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 564/2013-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 303/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Publicación de aviso de inicio de funciones, emitido por la Notaria Pública No. 2 en Acapulco, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-773/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Chilpancingo, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 02/2012-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 156-III/2011, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	46
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-200/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-270/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro.....	48
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VI-501/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro.....	49

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-129/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Acapulco, Gro.....	50
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-795/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Chilpancingo, Gro.....	51
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-793/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal de Justicia del Estado en Chilpancingo, Gro.....	52

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

## C O N S I D E R A N D O

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, PARA QUE MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y CONTEMPLE UN CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECIAL PARA LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA REPÚBLICA (INCLUIDO GUERRERO) CONSIDERADOS CON PORCENTAJES DE ALTA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME DE CONEVAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, a que instruya al Secretario de Desarrollo Social, José Antonio Meade Kuribreña, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y contemple un Catálogo de Acciones especial para los principales Estados de la República (incluido Guerrero) considerados con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe de CONEVAL, en los siguientes términos:

"El estado de Guerrero de acuerdo al último informe de resultados de estimaciones de pobreza en México y para cada Entidad Federativa correspondiente al año 2014 emitido por el CONEVAL,<sup>1</sup> ocupa el tercer lugar a ni-

---

<sup>1</sup> informe de resultados de estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondiente al año 2014, consultable en [http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Pagina\\_s/Pobreza\\_2014.aspx](http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Pagina_s/Pobreza_2014.aspx) fecha de consulta 01/10/2015.



vel nacional en porcentajes de población en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que significa un avance significativo en comparación al año 2012 cuando ocupábamos el segundo lugar.

Sin embargo tenemos que reconocer que de 81 Municipios que integran nuestro Estado, 52 se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema, lo cual se traduce en carencias básicas permanentes para la población guerrerense.

Así como también hacer hincapié, en que las finanzas de la mayoría de los Municipios del Estado de Guerrero, depende directamente de los recursos que asigna para estos la federación, los cuales se han aplicado tradicionalmente en compra de fertilizante, pavimentación de calles, caminos rurales, entre otros como obras y acciones de combate a la pobreza.

Recurso de aportación federal que en específico provienen del Ramo 33 para las Entidades Federativas y Municipios, cuya aplicación está condicionada a los objetivos y operación que señala la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, destinados específicamente para actividades relacionadas con la atención y desarrollo de áreas prioritarias para el desarrollo

nacional, en los rubros combate a la pobreza, asistencia social e infraestructura educativa, entre otros.

Dentro de los 8 rubros que componen el ramo 33<sup>2</sup>, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en los recursos que corresponde a las entidades federativas (FISE) y aquellos recursos que compete a los municipios, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), este último en el cual quiero centrar el presente Acuerdo Parlamentario.

Los Ayuntamientos que recientemente tomaron posesión el 30 de septiembre del año en curso, se enfrentan ante la situación de ejecutar los recursos correspondientes a este Fondo, con base a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, en servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, acorde a lo que señala el catálogo de acciones que se establece en los lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social.

---

<sup>2</sup> Decimo punto, de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado el 25/04/2013 en el DOF/consultable en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013).

---

Por ende, SEDESOL, tiene atribuciones específicas para el redireccionamiento de estos recursos, ya que es la entidad federal, encargada de emitir los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como su catálogo de acciones para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

No obstante que la política del Gobierno Federal que encabeza nuestro presidente Enrique Peña Nieto, se centra en un sin número de acciones que a través de la "Cruzada Nacional Contra el Hambre", contemplan la planeación, control, transparencia, desarrollo y evaluación para la eficaz ejecución de los recursos públicos; con base a los indicadores del Consejo Nacional para el Evaluación de la Política de Desarrollo Social, resulta necesario enfatizar, que los Estados con mayor índice de pobreza y rezago social del cual forma parte Guerrero, deben ser considerados con un trato especial, acorde a la realidad económica y social en que viven, en la búsqueda de mejorar el impacto de dichos subsidios que beneficien directamente a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Por lo que esta Legislatura, en nombre del pueblo que representa, tiene el gran compromiso moral y social de legislar

y promover las leyes y reformas, que beneficien a la sociedad guerrerense, así como impulsar las acciones que contribuyan al pleno desarrollo del orden y paz para el bien de Guerrero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, a que instruya al Secretario de Desarrollo Social, José Antonio Meade Kuribreña, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestruc-

tura Social, y contemple un Catálogo de Acciones especial para los principales Estados de la República (incluido Guerrero) considerados con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe de CONEVAL.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Desarrollo Social Federal, para los efectos señalados en el presente Acuerdo Parlamentario.

**ARTICULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Legislaturas de las 31 Entidades y el Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión al mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado, y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**CARLOS REYES TORRES.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A FIN DE QUE EL ESTADO DE GUERRERO SEA INCORPORADO Y RECIBA LO MÁS PRONTO POSIBLE LOS APOYOS DEL FONDO MINERO NACIONAL Y ASÍ COADYUVAR A MEJORAR LA ECONOMÍA DE LOS GUERRERENSES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino, Presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada María del Rosario Ro-

bles Berlanga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de que el estado de Guerrero sea incorporado y reciba lo más pronto posible los apoyos del Fondo Minero Nacional y así coadyuvar a mejorar la economía de los guerrerenses, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Guerrero se encuentra en una incertidumbre económica que no se resolverá de la noche a la mañana, y esto es dado a la crisis por la que atraviesa la Nación mexicana y sobre todo de políticas públicas que no han dado los resultados esperados. En la entidad es difícil progresar sino se le invierte de manera inmediata a los diferentes rubros, como son: ganadería, pesca, minería y alimentación.

En nuestra entidad la minería es y ha sido uno de los elementos que abona a la economía regional, sobre todo desde tiempos muy remotos la existencia de minerales han sido conocidos en México como en el mundo. Prueba de ello es su singular producción de la plata de Taxco de Alarcón en la región de norte del estado.

En este contexto de la producción minera, en la región se pueden localizar yacimientos arenosos, explotados para las industrias de la construcción. En las regiones costeras las minas de sal son trabajadas de manera rudimentaria y natural.

Los lugares más emblemáticos en posesión de minerales son: La Unión, Coyuca-Zirandaro, Cutzamala, Arcelia-Teloloapan, Buenavista de Cuéllar, Papanoa, Tlapehuala, San Miguel Totolapan, Mezcala, La Dicha ubicada en la Sierra Madre del Sur, Mochitlán-Quechultenango y la Montaña.

Los minerales extraídos en las vetas de Guerrero son variados, algunos son: Antominio, Galena, Plata y Oro. Por eso es necesario el impulso a la micro-empresa ya que sus ingresos han dependido de manera directa o indirectamente de los minerales antes mencionados.

En este contexto el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico debe de implementar mecanismos necesarios para que tengan como fin el impulso a las micros y medianas empresas en la entidad. Dado que en la actualidad se carecen de proyectos verdaderos que beneficien al rubro de la minería, y con ello se busque fortalecer a las familias guerrerenses, que necesitan que el Estado ponga más atención en este apartado.

Apoyamos la denuncia del encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien ha sido omiso a los reclamos de la Federación de Mineros, Metalurgistas y Similares del estado de Guerrero, A.C., quienes por voz y por escrito señalan que fueron engañados al asegurarles que en la

XXXI Convención Internacional de Minería, que se desarrolló en el Fórum Mundo Imperial del 7 al 10 de octubre del presente año en Acapulco, tendrían un espacio el stand adquirido por el Gobierno del Estado, y en el último momento les fue cancelado.

Ante estos hechos, que me hicieron del conocimiento la Asociación antes mencionada, y como representante popular me uno a esta denuncia, por la falta de apoyo a las asociaciones que impulsan la minería en el estado.

En la Convención Internacional de Minería, llevada a cabo en Acapulco, el Licenciado Idelfonso Guajardo Villareal, Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, informó que los estados de Hidalgo, Zacatecas, Coahuila, Sonora, Chihuahua y Durango ya se encuentran incorporados en el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, también conocido como Fondo Minero Nacional de reciente creación, poniendo en segundo término al estado de Guerrero, dejando a su suerte a las familias guerrerenses que dependen de la minería.

Situación que fue ratificada en la misma Convención por el encargado de la Unidad de Minería de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), José Ricardo López Pescador, ya que conforme al Diario Oficial de la Federa-

ción de fecha 25 de septiembre de 2014 se publicó el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, este fondo está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agraria, Territorial y Urbano.

No es posible que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, no entiendan que Guerrero necesita de mayor inversión, y que se tienen que buscar los mecanismos legales para que Guerrero tenga los beneficios del Fondo Nacional Minero y que se traduzcan en favor de la ciudadanía guerrerense.

Guerrero está cansado de discursos mediáticos provenientes de la Federación, lo que se requiere son apoyos reales y palpables en beneficio de los mineros en la entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Sobera-

no de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

**PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada María del Rosario Robles Berlanga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de que el estado de Guerrero sea incorporado y reciba lo más pronto posible los apoyos del Fondo Minero Nacional y así coadyuvar a mejorar la economía de los guerrerenses.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto, al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a que instruya al Licenciado Miguel García Malpica, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de que atienda y dé seguimiento de manera inmediata a las peticiones y demandas de la Federación de Mineros, Metalurgistas y Similares del estado de Guerrero, A.C., así como a todas las aso-

ciaciones y grupos que así lo requieran.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Enrique Peña Nieto Titular del Poder Ejecutivo Federal, y a la Licenciada María del Rosario Robles Berlanga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos señalados en el numeral primero de este Acuerdo.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Titular del Poder Ejecutivo y al Licenciado Miguel García Malpica, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económica, para los efectos señalados en el numeral segundo de este Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**CARLOS REYES TORRES.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, ASÍ COMO, LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reestructura la vocalía de la Comisión Ordinaria de Cultura, así como, la vocalía de la Comisión Ordinaria de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que conforme a lo dispuesto por el artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, el Congreso del Estado cuenta con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales para el cumplimiento de sus atribuciones. Sus integrantes fungirán por todo el período de la Legislatura, pudiendo, en su caso, modificarse la integración.

Que en cumplimiento a los citados preceptos legales, con fecha 05 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por medio del cual se designan a los integrantes de las Comisiones y Comités Ordinarios de este Poder Legislativo, que fungirán en esta Legislatura.

Que los integrantes de esta Comisión de Gobierno, al revisar la conformación de las mismas, y con la finalidad de que las diferentes corrientes políticas formen parte en la toma de decisiones en los asuntos competencia de este Congreso, consideramos necesario modificar la integración de la vocalía de la comisión ordinaria de Cultura, así como, de la vocalía de la comisión ordinaria de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quedando igual los demás integrantes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congre-



so del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA**

**VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, ASÍ COMO, LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Reestructuración de la vocalía de la comisión ordinaria de Cultura, así como, la vocalía de la comisión ordinaria de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar en los términos siguientes:

**XXIX. DE CULTURA**

<b>PRESIDENTA</b>	DIP. SILVIA ROMERO SUAREZ	PRD
<b>SECRETARIO</b>	DIP. SILVANO BLANCO DE AQUINO	MC
<b>VOCALES</b>	DIP. J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PT
	DIP. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ	PRD
	DIP. ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA	PRI

**XXX.-DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

<b>PRESIDENTE</b>	DIP. BEATRIZ ALARCÓN ADAME	PRI
<b>SECRETARIO</b>	DIP. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO	PRI
<b>VOCALES</b>	DIP. YURIDIA MELCHOR SÁNCHEZ	PRD
	DIP. MA. DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ	MORENA
	DIP. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS	PRD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tómese la protesta de ley a las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba y Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, integrantes de esta Legislatura designadas como Vocales de las Comisiones Ordinarias de Cultura y de los Derechos de las Niñas,

Niños y Adolescentes, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**CARLOS REYES TORRES.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VERIFIQUEN, ANTES DE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA POLICÍA Y SUS PRINCIPALES COLABORADORES QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE DICHO ORDENAMIENTO ESTABLECE.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Autonomía Municipal, exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado para que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Li-

bre, verifiquen, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores que estos cumplan con los requisitos que dicho ordenamiento establece, en los siguientes términos:

Que con fecha treinta de septiembre del año en curso, en el estado de Guerrero, tomaron protesta y se instalaron, los H. Ayuntamientos Constitucionales Municipales que resultaron electos con motivo de las elecciones locales que se celebraron el siete de junio del año dos mil quince, en términos de lo dispuesto por los artículos 176 de la Constitución Política y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que derivado de las nuevas administraciones municipales, los integrantes de los Cabildos de los H. Ayuntamientos Municipales, nombrarán a propuesta de los Presidentes Municipales a los Servidores Públicos Municipales, encargados de las áreas administrativas y operativas de los citados municipios.

Que entre los Servidores Públicos a nombrar por los Cabildos Municipales, se encuentra el de los Jefes de Seguridad Pública, quienes además de reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, deben previamente ser evaluados, capacitados y certificados por las estancias estatales competen-

tes.

Lo anterior, en términos de los artículos 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señalan:

**ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos** a propuesta de los Presidentes Municipales, **nombrarán** a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

...

IV. **Jefe de Seguridad Pública**, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, **además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes;**

**ARTÍCULO 33.** El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta figure constancia de:

I. Evaluación capacitación y certificación por las instancias estatales competentes;

II. Inexistencia de antecedentes penales

III. Consulta a los registros estatales y federales de personal de seguridad pública que acredite su adecuado desempeño, que emitirá el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y

IV. El cumplimiento de los

requisitos que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

**Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía,** y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Que en las últimas fechas a nivel nacional como a nivel local la seguridad pública ha ocupado las primeras planas de la vida cotidiana y a diferencia de años anteriores la mayor preocupación de la ciudadanía y población en general, es la inseguridad pasando por encima del desempleo y el bienestar social.

Que en términos de lo anterior, queda de manifiesto la debilidad institucional, lo que ha propiciado el aumento de la violencia y la inseguridad, mermando el estado de derecho y acrecentando la incapacidad y la falta de resultados en beneficio de la población, de ahí que los Titulares de los cargos de seguridad pública en los Municipios de nuestra entidad, deben de contar con todas y cada una de las evaluaciones y exámenes de controles y de confianza, que permitan a la ciudadanía tener la confianza en dichos Jefes de Seguridad.

En este sentido y conforme a las competencias y atribuciones constitucionales de autonomía municipal, esta Legislatura los debe exhortar para que los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, verifiquen, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores cumplan con los requisitos que dicho ordenamiento establece.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS,**

**EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VERIFIQUEN, ANTES DE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA POLICÍA Y SUS PRINCIPALES COLABORADORES QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE DICHO ORDENAMIENTO ESTABLECE.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su esfera de competencias, exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado para que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, verifiquen, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores que estos cumplan con los requisitos que dicho ordenamiento establece.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales condu-

centes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**  
**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIEN ES EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, PARA QUE INFORME EN QUE FECHA SE INSTALÓ EL COMITÉ Y LAS FECHAS EN LAS QUE HAN CELEBRADO LAS REUNIONES QUE SEÑALA LA LEY, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS MISMAS, PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien es el Presidente del Comité Técnico de Análisis y Evaluación, para que informe en qué fecha se

instaló el Comité y las fechas en las que han celebrado las reuniones que señala la Ley, así como el resultado de las mismas, para el conocimiento de esta Soberanía, en los siguientes términos:

"Algo que lamentablemente ha caracterizado al Estado de Guerrero, a nivel nacional e internacional, son los altos índices de Tortura, que se presentan y que lamentablemente no hemos podido erradicar esta práctica en el Estado.

Muchos son los esfuerzos que hace el Estado para erradicar y castigar esta lamentable práctica, pero pareciera que hasta ahora los mismos no han sido suficientes. Hay que recordar que el Estado de Guerrero, fue la primer entidad en crear la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el Gobierno del Lic. José Francisco Ruiz Massieu, siendo los primeros pasos para erradicar esta práctica.

Actualmente el Estado de Guerrero, cuenta con la **LEY NÚMERO 439 PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE GUERRERO**, esfuerzo increíble que se ha realizado en el Estado de Guerrero, insisto, para que esta práctica deje de ejercerse en esta entidad Sureña.

La Ley antes mencionada, señala la creación del **Comité Técnico de Análisis y Evaluación**, como instancia técnica de exa-

men y seguimiento de los casos de tortura, este comité es encabezado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo que se encuentra establecido en el numeral 19 de la Ley ya citada.

Este mismo ordenamiento establece en su numeral 20 que el comité sesionara dos veces por año, de manera ordinaria, y las veces que fuera necesario de manera extraordinaria, el comité tiene la atribución de conocer y darle seguimiento a las denuncias de Tortura que se presenten en el Estado, así como la correcta aplicación del Protocolo de Estambul, ordenamiento de carácter Internacional, el cual es obligatoria su observancia.

De conformidad a lo establecido en la Ley, este Comité ya debió de Sesionar por lo menos una vez desde su publicación en el Periódico Oficial, sin embargo no se ha hecho del conocimiento general los resultados de la reunión, tampoco de su instalación. No obstante de que se tratan de casos, que pueden ser de trascendencia, y que por la misma importancia debe de guardarse cierta secrecía, también es cierto que se debe de rendir un informe del número de casos que se tienen documentados, las estadísticas de incidencia y participación de las corporaciones policiacas; de igual forma debemos conocer las instituciones que tienen "buenas Prácticas".

Por lo que por esta vía solicitó se apruebe el presente Acuerdo Parlamentario para que el Presidente del Comité informe a esta soberanía del resultado de las sesiones que han celebrado.

Máxime ahora que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha reprobado a esta entidad federativa, en el tema de los Reclusorios, de los que únicamente evaluaron cuatro, el de Acapulco, Chilpancingo, Iguala y Taxco, dándole al Estado la Calificación de 5.01, es decir estamos reprobados en materia de reinserción. Resultados que son de conocimiento general y público.

¿Por qué estamos reprobados? Por las condiciones de vida que tienen los reclusos, no están separados los sentenciados de los procesados, no están separados hombres de mujeres, no hay respeto a su visita conyugal, no generan las condiciones de vida para que los internos tengan condiciones de poder ser reinseridos a la sociedad.

La definición de Tortura, no se constriñe únicamente a la lesiones físicas, no son solo golpes, por lo que me permito citar la siguiente definición dada en la convención contra la tortura: **"se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de ob-**

**tener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas"**

Por estas consideraciones es importante y apremiante conocer cuál es el resultado de las sesiones de trabajo que ha tenido el Comité, y saber qué acciones se han tomado para resolver las denuncias de las que ya tienen conocimiento y el seguimiento que se les da a las que aun se encuentran en trámite. No omito hacer del conocimiento de esta Soberanía que si bien es cierto no hace más de tres meses fue nombrado el Ombudsman del Estado, también es de conocimiento que desde hace mas de un año ha estado al frente de este Órgano Público Descentralizado, y que la Ley a la que hago referencia fue aprobada el 22 de Enero del año próximo pasado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del

2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

**ÚNICO.**- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien es el Presidente del Comité Técnico de Análisis y Evaluación, para que informe en que fecha se instaló el Comité y las fechas en las que han celebrado las reuniones que señala la Ley, así como el resultado de las mismas, para el conocimiento de esta Soberanía.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente exhorto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el



Pleno de esta Soberanía.

**SEGUNDO.** Notifíquesele al Ejecutivo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, PARA QUE ESTABLEZCA ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE REQUIEREN TODOS LOS HABITANTES DE CHILAPA, Y DE MANERA ESPECIAL A LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO; ASIMISMO, INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS PARA QUE COORDINEN ESFUERZOS CON TODOS LOS NIVELES E INSTANCIAS DE GOBIERNO Y SE LE DÉ PRONTA SOLUCIÓN A ÉSTE DESCONTENTO SOCIAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Diputada Flavia García García, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

no de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que establezca acciones que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes de Chilapa, y de manera especial a los habitantes de las diversas Comunidades del Municipio; asimismo, instruya al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado y las Dependencias relacionadas para que coordinen esfuerzos con todos los niveles e instancias de Gobierno y se le dé pronta solución a éste descontento social, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.**- Que en un estado de derecho la **seguridad pública** implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. Siendo el **Estado** el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las **alteraciones del orden social**.

En este orden de ideas, la seguridad pública depende del trabajo y la eficacia de las diversas corporaciones policíacas, del funcionamiento y coordinación de las diversas instancias de Gobierno, de las políticas estatales y de las **condiciones sociales**.

**SEGUNDO.**- Para nadie es oculto, que en nuestro estado de Guerrero, y de manera muy particu-

lar en el Municipio de Chilapa de Álvarez, el clima de inseguridad y violencia se ha vivido en su momento más álgido.

Es del conocimiento público, que en Chilapa elementos del Ejército Mexicano, de la Policía Federal y del estado se hicieron cargo de la seguridad de la cabecera municipal, luego de que durante varios días del mes de mayo del presente año, habitantes de varias comunidades autodenominados **policías comunitarios** habían tomado el control de la ciudad, exigiendo seguridad para sus comunidades e insistiendo en señalar que un grupo de la delincuencia organizada que mantiene el control del lugar estaba afectando a los campesinos principalmente.

De este modo, la autodenominada Policía Comunitaria "Por la Paz y la Justicia de Chilapa", ha difundido a través de diversos medios de comunicación, como la prensa escrita y redes sociales, que "regresará a la cabecera municipal el día 12 de octubre próximo para reestablecer la seguridad en sus comunidades debido a que se incumplió con el compromiso de frenar los levantones, asesinatos y extorsiones que denunciaron en mayo pasado".

**TERCERO.**- Ante la gravedad de la problemática de inseguridad que se vive en el Municipio de Chilapa, y ante el riesgo inminente de que esta situación se agrave aún más con la incursión

en la cabecera municipal de grupos de ciudadanos inconformes, es necesario y urgente la intervención del Gobierno del Estado, para que se le ponga atención inmediata al tema de la inseguridad, pues en Chilapa como en Guerrero, ya no queremos más violencia.

Por todo lo anterior, hago uso de esta máxima Tribuna, para hacer un respetuoso pero enérgico EXHORTO, al Doctor C. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador Sustituto del Estado de Guerrero, para que establezca acciones que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes de Chilapa, y de manera especial a los habitantes de las diversas Comunidades del Municipio; asimismo, instruya al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado y las Dependencias relacionadas para que coordinen esfuerzos con todos los niveles e instancias de Gobierno y se le dé pronta solución a éste descontento social".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Flavia García García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispues-

to por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que establezca acciones que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes de Chilapa, y de manera especial a los habitantes de las diversas Comunidades del Municipio; asimismo, instruya al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado y las Dependencias relacionadas para que coordinen esfuerzos con todos los niveles e instancias de Gobierno y se le dé pronta solución a éste descontento social.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**CARLOS REYES TORRES.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, PARA QUE EN APEGO A LA LEGALIDAD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE REQUIEREN TODOS LOS HABITANTES Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que en apego a la legalidad, lleve a cabo las acciones pertinentes, que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes y el Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuila-

---

pan, Guerrero, en los siguientes términos:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 36, a letra dice:

**ARTÍCULO 36.** Los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección. La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 29 de septiembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión e instalación a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de Municipios limítrofes.

Con base a lo anterior y dada la conflictiva que existen entre los Ayuntamientos saliente y entrante del municipio de Mártir de Cuilapan, con fecha 22 de septiembre del año en curso la presidente municipal y el síndico electos de Mártir de Cuilapan solicitaron a esta Soberanía se nombrará un representante de este Congreso para la instalación y toma de protesta del Ayuntamiento 2015-2018 del mencionado municipio, con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la ley Orgáni-

ca del Municipio Libre del Estado, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 37.** La protesta a que se refiere el artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:

I. Los miembros del Ayuntamiento electo protestarán ante el Ayuntamiento saliente;

**II. Si no fuere así, el Congreso designará a la persona ante quien se rinda la protesta;**

III....

Con fecha 30 de septiembre del año en curso, se designó por este Congreso del Estado a la persona responsable para tomar la protesta al Ayuntamiento electo y cumplir con lo mandado por el artículo 37 fracción II de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, pero personas afines a grupos radicales y que han tenido tomado el Ayuntamiento municipal, impidieron a la persona y al personal de la misma cumplir con lo señalado en la ley y que por obvias razones se infringe la ley y el derecho.

Esta Soberanía no puede dejar pasar este hecho vergonzoso, no solo de no permitírsele la toma de protesta de un Ayuntamiento, sino porque no se puede dejar pasar este tipo de sucesos en ningún ayuntamiento municipal, todo ayuntamiento debe tomársele protesta, instalarse y cumplir con sus fines, porque así se encuentra estipulado en nuestra Constitución y en la ley, y además no solamente es un deber legal sino

legítimo, porque los integrantes de un Ayuntamiento fueron electos por ciudadanos que legitiman aun gobierno municipal".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que en apego a la legalidad, lleve a cabo las acciones pertinentes, que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes y el Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al Secretario General de Gobierno, y a las dependencias relacionadas para que coordinen esfuerzos a fin de que se atiendan los conflictos existentes en el Municipio de Mártir de Cuilapan y en los municipios de la entidad que así lo requieran.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Titular del Poder Ejecutivo, al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública y al Doctor David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Remítase el Acuerdo al Ayuntamiento Municipal de Mártir de Cuilapan, para los efectos antes precisados.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015 EN LA QUE EL GOBERNADOR ELECTO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ACUDIRÁ A RENDIR PROTESTA ANTE EL PODER LEGISLATIVO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la sesión solemne del 27 de octubre de 2015 en la que el Gobernador Electo Héctor Antonio Astudillo Flores, acudirá a rendir protesta ante el Poder Legislativo, en los siguientes términos:

"Que el día 7 de junio del 2015 se llevó a cabo la jornada electoral para elegir Gobernador del Estado para el período comprendido del 2015-2021, con-

---

forme lo dispone en la materia, la legislación local.

Que se hizo del conocimiento del Honorable Congreso del Estado del informe signado por la Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica el resultado del Computo Estatal de la elección de Gobernador del Estado, realizado el 14 de junio del 2015, habiendo resultado electo por mayoría de votos el ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, a quien se le expidió la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador del Estado, así como la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad del Candidato a Gobernador del Estado agregando copia certificada de las mismas.

Que de igual forma, comunicó la interposición del medio de impugnación correspondiente en contra del Cómputo Estatal mencionado en el párrafo anterior, quedando sujeta a la resolución de las autoridades jurisdiccionales, la Constancia de Mayoría otorgada y la conclusión del proceso electoral ordinario 2014-2015 de la elección de Gobernador del Estado.

Que también se hizo del conocimiento del Honorable Congreso del oficio suscrito por la Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado, en el cual se informa el número de recursos interpuestos durante la etapa de preparación del proce-

so electoral ordinario 2014 - 2015 y que respecto a los resultados de la elección de Gobernador del Estado de Guerrero, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la expedición de la constancia respectiva, no fueron revocados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Gobernador del Estado, previo a la toma de posesión de su encargo el 27 de octubre de 2015, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Congreso del Estado.

Que rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado por parte del titular del Poder Ejecutivo, no es un simple acto protocolario, sino que es entendiendo a su función primordial, la de representación, toda vez que ésta es una constante sobre la que encuentran su base las demás funciones del Congreso, por eso al no poder hacerlo ante la ciudadanía que lo eligió, lo hace ante el órgano que lo representa, el Poder Legislativo, con la presencia de los representantes del Poder Judicial y de los titulares de los Poderes de otras Entidades Federativas, así como de los representantes de la Federación, en un acto solemne, donde se compromete a servir y respetar el marco Constitucional y legal".

Que vertido lo anterior, en



sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015 EN LA QUE EL GOBERNADOR ELECTO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ACUDIRÁ A RENDIR PROTESTA ANTE EL PODER LEGISLATIVO.**

**PRIMERO.**- La celebración de la sesión solemne para la Protesta de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, será el 27 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.**- La sesión iniciará en punto de las 9:00 horas y se sujetará al siguiente orden del día:

Lista de asistencia, Declaración de Quórum e inicio de la sesión.

1.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL GOBERNADOR ELECTO.**

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o al representante personal, en su caso, al Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador saliente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

RECESO.

2.- **HONORES LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.**

3.- **PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

4.- **FIJACIÓN DE POSTURA DE LAS REPRESENTACIONES Y FRACCIONES PARLAMENTARIAS.**

5.- **MENSAJE DEL CIUDADANO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

6.- **HIMNO A GUERRERO.**

7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**TERCERO.** Se autoriza a la Comisión de Gobierno, para que

lleve a cabo los ajustes necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Emítase el acuerdo correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes y comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**CARLOS REYES TORRES.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**

Rúbrica.

## **SECCION DE AVISOS**

### **EDICTO**

**C. CANDIDO TORRES VARGAS.**

Que en el expediente número 1655-2/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (presunción de muerte de CANDIDO TORRES VARGAS), la Juez, dictó una sentencia que en sus puntos resolutive a la letra dice:

"...R E S U E L V E

Primero.- Han procedido las diligencias de Jurisdicción Voluntaria donde se declara judicialmente la presunción de muerte de CANDIDO TORRES VARGAS, promovidas por ROGELIO VARGAS PINEDA apoderado legal de ELIZABETH CERDA LEYVA.

Segundo.- Se presume legalmente el fallecimiento de CANDIDO TORRES VARGAS.

Tercero.- En los términos ordenados en la presente se ordena la publicación de edictos en un diario de mayor circulación en la capital del Estado y uno de la Capital de la República.

Cuarto.- Notifíquese personalmente a todos los interesados, y a los menores a través

de su tutor designado...".

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a 26 de Agosto del 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. VERONICA RODRIGUEZ PERIBAN. Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JACKELIN JOSEFA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio urbano baldío, ubicado en Prolongación Altamirano y Barranca de Pezuaipa de la Colonia Los Sauces de esta Ciudad, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 34.45 mts., y colinda con Héctor Manuel Vázquez y copropietarios.

Al Sur: Mide en 31.06 mts., y colinda con pasillo de acceso a los lavaderos.

Al Oriente: Mide en 11.23

mts., y colinda con pasillo y calle Avenida Álvarez.

Al Poniente: Mide en 14.40 mts., y colinda con Héctor Manuel Vázquez Fernández.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 8 de Septiembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Las CC. MAURA BLANCA Y TEODORA LAMBERTA de apellidos ASTUDILLO XOCHITL, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico denominado Mazatepec, ubicado en Zitlala, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,200.00

---

mts., y colinda con Jacinto R. Salazar Tepetate.

Al Sur: Mide en 1,157.00 mts., y colinda con terreno de Acatlan y el camino que conduce a Topiltepec.

Al Este: Mide en 296.00 mts., y colinda con Cirilo Gaspar, Aristeo Venegas y José García.

Al Oeste: Mide en 86.50 mts., y colinda con terreno de Topiltepec.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 15 de Octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE HACE SABER A USTED QUE EL CIUDADANO LICENCIADO ELIAS FLORES LOEZA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDEINTE FAMILIAR NUMERO 683/2008-II, RELATIVO AL JUI-

CIO INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR SAHURY ILIANA NAVARRO DOMINGUEZ, EN CONTRA DE ALFREDO ALMAZAN LEON, ORDENO NOTIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO LO SIGUIENTE:

AUTO. "Iguala, Guerrero, a veinte de agosto de dos mil quince.

Por presentado al licenciado Benito Abad Sandoval, abogado patrono de la actora incidentista SAHURY ILIANA NAVARRO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, toda vez que de autos se advierte que fue emitido el avalúo por el perito valuador designado por la citada actora incidentista, respecto del bien inmueble embargado propiedad del demandado incidentado y deudor alimentista ALFREDO ALMAZAN LEON, mismo que con fecha seis de agosto del año en curso, el Ingeniero José Cesar Arzate Salgado, Perito Valuador designado en autos, ratificó el avalúo que corre agregado en el presente expediente; por lo tanto, se le tiene por ratificado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De ahí que, como lo solicita la parte actora, en términos de lo ordenado en proveído dictado con fecha veintiséis de enero de dos mil quince, en el presente Incidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil vigente en la entidad, se

---

ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en este Incidente de Ejecución de Sentencia, ubicado en el condominio centro joyero Iguala, Guerrero, Local 18-I, denominado Centro Joyero Iguala, S. A. DE C. V., de esta ciudad de Iguala, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el Folio Registral Electrónico número 34086, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veinte de marzo del año dos mil; anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; cabe decir que la forma correcta de publicar los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales supone que las publicaciones sean hechas por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad; en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad; para tal efecto y por estar registrado este expediente bajo el número non, las notificaciones que se ordenen practicar en el presente asunto, le corresponderá cumplimentarlas al Primer Secretario Actuario Adscrito a este Juzgado; por lo tanto, túrnese este expediente para la diligenciación respectiva; así

también, se les tendrá como postores al que cubra el 10% (diez por ciento) del valor pericial de la cantidad de \$191,750.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado en el avalúo comercial, exhibido en autos, correspondiente al valor del inmueble descrito en dicho avalúo; a quienes se les podrá adjudicar en las dos terceras partes de dicho valor pericial; por lo tanto, convóquense postores por medio de edictos en los términos señalados en líneas que anteceden, quienes deberán exhibir el 10% (diez por ciento), de la cantidad antes mencionada, es decir del valor pericial, misma que deberán depositar en el Banco BBVA-BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a la cuenta 0443539458, del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en ese sentido, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debido a la carga de trabajo y a lo saturado de la agenda, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, en tal virtud, convóquense a postores en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante la licenciada Cristina Bahena Álvarez, Segunda Secretaria de Acuerdos

que autoriza y da fe.

AUTO. Iguala, Guerrero, a nueve de septiembre de dos mil quince.

Por presentado al licenciado Benito Abad Sandoval, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, atento a su contenido, y por las razones que expone, como complemento al auto de veinte de agosto del año actual, se precisa que las medidas y colindancias del bien inmueble embargado en este juicio, son las siguientes: AL NORTE, mide 1.75 metros y colinda con área común. AL SUR, mide 1.75 metros y colinda con área común. AL ORIENTE, mide 2.50 metros y colinda con local comercial 7-1. AL PONIENTE, mide 250 metros y colinda con área común. Con área total del inmueble de 4.375 M2.; lo anterior, de acuerdo al avalúo que obra en autos, emitido por el Ingeniero José Cesar Arzate Salgado, tal complemento será parte integrante del citado auto de veinte de agosto último; por tal razón, se le tiene devolviendo los oficios que adjunta al de cuenta, girados por este juzgado y dirigidos al periódico oficial y Redes del Sur, con sus respectivos edictos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales consiguientes.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial

de Hidalgo, quien actúa por ante la Licenciada Cristina Bahena Alvarez, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

AUTO. Iguala, Guerrero, a dieciséis de octubre de dos mil quince.

Por presentado al licenciado Benito Abad Sandoval, abogado patrono de la parte actora incidentista, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debido a la carga de trabajo y a lo saturado de la agenda, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, en tal virtud, prepárese dicha audiencia y convóquense a postores en los términos ordenados en los proveídos de fechas veinte de agosto y nueve de septiembre, ambos del año en curso.

Para tal efecto tórnese este expediente al Primer Secretario actuario de la adscripción, para la diligenciación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Licenciada Cristina Bahena Alvarez, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. LUIS EMMANUEL NAVA GUEVARA.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 24/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTÍN CASTRO SALAZAR y MARQUINA CASTRO CASTRO, la C. Licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en: LA VIVIENDA NÚMERO TREINTA Y TRES, DEL LOTE NÚMERO CUATRO, MANZANA CUATRO, MODULO UNO, DE LA UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "LOS AMATES", UBICADA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO DIECISIETE MAS QUINIENTOS, DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO-CHILAPA, GUERRERO, con superficie de 60.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 me-

tros, con vivienda número treinta y dos; AL SUR, en 06.00 metros, con Calle Carlos Pellicer; AL ORIENTE, en 10.00 metros y colinda con área común; AL PONIENTE, en 10.00 metros, y colinda con vivienda treinta; ABAJO, con terreno natural; ARRIBA, con azotea; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DÍEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.- SE CONVOCAN POSTORES.

Tixtla, Guerrero, a Veintiuno de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO. LICENCIADA MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.

Rúbrica.

2-2

## EDICTO

CC. LEONEL CASTRO BAUTISTA Y JOSÉ ALFREDO MOTA SALINAS.

## P R E S E N T E.

En el expediente civil 102/2010-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Villalpando Cherem, en contra de Gabriel Rivera Cabrera y Janet Pérez Garrido, el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por auto de siete de septiembre de dos mil quince, se ordenó notificarles, el auto de veintiuno de enero de dos mil trece, mediante la publicación de edictos, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"Iguala de la Independencia, Guerrero, veintiuno de Enero de dos mil trece. Por presentado el escrito de MARIANO EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, apoderado de la parte actora, recibido a las quince horas con cuatro minutos y registrado con folio 104962, de dieciocho de los corrientes, enterado de su contenido, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, téngasele por exhibido el certificado de gravamen 11008/2012, de catorce de Diciembre de dos mil doce, suscrito por el Licenciado ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, mismo que se manda agre-

gar a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, se le tiene por designado como perito valuador al Ingeniero Arquitecto RAÚL NÚÑEZ VILLEGAS, a quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento por conducto de la parte interesada para que comparezca por escrito a este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo anexar copia de su cédula profesional o documentos que acrediten los conocimientos en la materia que es designado y exprese bajo protesta de decir verdad que conoce los puntos cuestionados, para que, una vez que haya aceptado el cargo, emita su dictamen pericial de avalúo, en relación bien inmueble que se encuentra embargado en autos. Por tanto, dése vista personal a la parte demandada en el domicilio señalado en autos, para que en el término de tres días hábiles nombre perito valuador de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, el valor del avalúo del bien inmueble será tomado por el de la parte que exhiba su avalúo y perderá su derecho para impugnarlo, atento al numeral 1257, párrafo cuarto, del Código de la Materia. Por último, como se desprende de la documental antes mencionada, aparecen como acreedores BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; ALBERTO RODRÍGUEZ ENRIQUEZ, RICARDO MEZA PAZ,



LEONEL CASTRO BAUTISTA y JOSÉ ALFREDO MOTA SALINAS, requiérase personalmente al ocurso para que señale los domicilios de dichos acreedores, para que si a sus intereses convinieren intervengan en el acto del remate, pudiendo hacer al juzgado las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos, atento al artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante el licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, Segundo Secretario de acuerdos de este Juzgado, que autoriza y da fe."

Por lo que se les concede un plazo de veinte días para que se apersonen a deducir sus derechos de acreedores en el presente juicio.

Lo que transcribo y notifico a usted por este medio.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

C. ADELA GARCIA ESTRADA.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 132-1/2015 relativo al juicio CESACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por ANTONIO JAVIER MAGAÑA ZARATE en contra de ADELA GARCIA ESTRADA, con fundamento en los artículos 160 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar a la demandada ADELA GARCIA ESTRADA por edictos toda vez que el domicilio de éste se ignora debiendo ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y el periódico del Sur que se edite en esta ciudad y puerto haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto y se apersona ante este Órgano Jurisdiccional en la secretaría actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados por el actor, debidamente sellados y cotejados, corriéndosele traslado y emplazándosele a juicio a ésta para que produzca su contestación dentro del término indicado con antelación y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado con excepción de la notificación

de la sentencia definitiva que llegare a dictarse misma que se notificará en dicho supuesto tal como lo establece la Fracción V del artículo 257 del Código en mención.

Acapulco, Gro. 06 de Octubre del 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. MARIA ISABEL HERNANDEZ FLORES.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 564/2013-II, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Yolanda Aragón Sánchez, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos de fechas dos de septiembre y cuatro de noviembre del año dos mil quince, señaló las once horas del día once de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 2810, torre norte, condominio Torres Gemelas, ubicado en Avenida Costera Miguel alemán número 1230, actualmente noventa y tres,

Fraccionamiento Club Deportivo de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el folio Registral Electrónico número 12261, de este Distrito de Tabares, por la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$366,666.66, (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), lo anterior, sirviendo de base el valor pericial señalado por el Arquitecto Ramón Camacho Díaz, en el dictamen de avalúo de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 9 de Noviembre de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

---

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 303/2014-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Víctor Eduardo Navarro Chirino. La Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 459, 466, 467 del Código Procesal Civil del Estado, como lo solicita, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el Departamento sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número tres, localizado en el nivel dos y cajón de estacionamiento número tres, del Condominio denominado "Alaminos", ubicado en la Calle Capitán Antón de Alaminos, número diecinueve, manzana seis (romano), del Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto, de Acapulco, Guerrero, con una superficie de Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados Setenta y Seis Centésimos (departamento y estacionamiento tres), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en siete metros noventa centímetros, con vacío y áreas comunes (alberca),

al lote cuatro y cinco; al Sur, en siete metros sesenta centímetros, con vacío a acceso (cuatro metros ochenta y cinco centímetros) y a áreas comunes escaleras, (dos metros setenta y cinco centímetros), colindando con calle Capitán Antón de Alaminos; al Este, en veinte metros cuarenta y cinco centímetros, con departamento cuatro (trece metros cincuenta centímetros) y con escaleras de acceso (seis metros noventa y cinco centímetros); al oeste, en veinte metros cuarenta y cinco centímetros colindando con lotes uno y dos. Cajón de estacionamiento número tres: al norte, en tres metros con vacío de alberca; Al sur, en tres metros con vacío de estacionamiento; Al este, en cinco metros colindando con cajón de estacionamiento cinco; al Oeste, en cinco metros colindando con cajón de estacionamiento número seis. Dicho bien tiene un valor pericial de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario El Sol de Acapulco, por ser uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, en los estrados del Juzgado y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales Uno y Dos de la localidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del avalúo ... para que tenga verificativo la audiencia de remate y dando margen a su preparación, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales. En la inteligencia de que una vez realizada la primera publicación, la segunda deberá hacerse al día siguiente.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-2

## AVISO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 60 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero en vigor, se hace del conocimiento del público en general, que con fecha doce de noviembre del dos mil quince, la que suscribe Licenciada ROSINA ROJAS CARRASCO, iniciaré mis funciones como Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, cuya oficina se encuentra ubicada en Calle Almirante Bretón Número 1, Departamento 5, Colonia Centro de la

Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Código Postal 39300, con un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

ATENTAMENTE.

LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO. Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. EMILIA BARRAGAN SERRATO. A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha veintiuno (21) de octubre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-773/2015, deducido de la causa penal 181/2011-I, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los sentenciados EDUARDO FONSECA RAMIREZ Y JOSE LUIS MARIN MARTINEZ, sus respectivos defensores y el Agente del Ministerio Público en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015), a quienes se les instruye la causa penal número 181/2011-I, por el delito de SECUESTRO, en agravio de EMILIA BARRAGAN SERRATO, tomando en cuenta que de autos de la citada

causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de la mencionada agraviada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a Veintidós (22) de Octubre del Dos Mil Quince (2015).

C. ADULFA JAIMES MONTES.  
P R E S E N T E.

La Suscrita Licenciada Marcelia Berrum Domínguez, Secretaria Actuarial del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil quince, dictado en la causa penal 02/2012-I, instruida a Gregorio Campos Hernández, por el delito de violación agravada; en agravio de Gloria Jaimes Montes y otros; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales, a través de este medio, la cito para que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que se desahogue la prueba de careo procesal que le resulta con el procesado de mérito; asimismo, deberá de presentar a la menor agraviada Gloria Jaimes Montes, para el desahogo de la prueba de interrogatorio, que la defensa del procesado le formulará, ambas probanzas ordenadas a desahogar de oficio, para lo cual se programaron las doce horas (12) del día diecisiete (17) de diciembre del dos mil quince.

En el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que la identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. REDI OLEA TRUJILLO.  
ELEMENTO APREHENSOR.  
P R E S E N T E.

La suscrita Licenciada Rosaelia Rodríguez Hilario, Secretaria Actuarial Adscrita al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la ciudad de Ometepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 156-III/2011, que se instruye en contra de Aizer Mercado Pastrana, por el delito de Homicidio calificado, cometido en agravio de Denisse Salinas Rodríguez, mediante auto de fecha veinte de octubre del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las once horas del día seis de enero del año dos mil dieciséis para el desahogo del Careo Procesal, entre el procesado Aizer Mer-

cado Pastrana y los testigos de descargo Clara Álvarez Miranda, Javier Díaz Estrada, Agustín Martínez Añorve, Gloria Torres Álvarez y Reyna Oralia Pastrana Colón, con el ex elemento aprehensor Redi Olea Trujillo, por lo que por este medio se le hace saber al citado ex elemento aprehensor, para que comparezcan en la hora y fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires del 6 de Marzo de la Ciudad de Ometepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; Publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ROSAELIA RODRIGUEZ HILARIO.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

AGRAVIADOS: EDUARDO GARCÍA ORTUÑO Y GREGORIO SÁNCHEZ RAMÍREZ.  
PRESENTE.

Por auto de cinco de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal III-200/2015, deducido de la causa penal número 20/2013-I, que se instruye a ALEJANDRO PIEDRA PINEDA,

por el ilícito de PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL, en agravio de EDUARDO GARCÍA ORTUÑO y GREGORIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, pronunciada por el entonces Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta; teniendo en cuenta que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente, en su artículo 6º, fracción I, se estableció que este Cuerpo Colegiado, ya no tiene competencia y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca; de conformidad con lo dispuesto en el quinto punto del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil quince, emitido en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; remítanse el toca y causa penal indicados, a la Cuarta Sala Penal con sede en la ciudad Capital de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a fin de que se avoque al conocimiento del medio de impugnación planteado, y resuelva lo que conforme a derecho proceda; ponderando que a partir del uno de septiembre del año en curso, se decretó la instalación y funcionamiento de la citada Cuarta Sala Penal; como el sentenciado ALEJANDRO PIEDRA PINEDA, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social de Zihuatanejo Guerrero; comuníquese al licenciado ANTONIO MENDOZA DE JESUS, defensor particular del acusado, este auto por medio de cedula que se fije en los estrados de esta Alzada; en atención a los derechos inherentes a la víctima u

ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (antes de la Reforma de 18 de Junio de 2008), 77 fracción I, de la constitución local, 27, 37, 40, 59 Bis del Código de Procedimientos Penales, y 9 fracciones I, V, VI, VII, XII, XXVI y XXIX, de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito para el Estado de Guerrero, notifíquesele a los agravados EDUARDO GARCÍA ORTUÑO y GREGORIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, el estado procesal que guarda el toca penal de mérito y el contenido del auto de referencia, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante la Cuarta sala penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a la Cuarta Sala Penal con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Cinco de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

## EDICTO

YAREMI TORRES RAMOS, DENUNCIANTE Y MAMÁ DE LA MENOR AGRAVIADA MIRIAN PALACIO TORRES.  
PRESENTE.

Por auto de cinco de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal IIII-270/2015, deducido de la causa penal número 150-2/2013, que se instruye a JOSÉ LUIS TORRES ENCARNACION, por el ilícito de ABUSO SEXUAL, en agravio de la menor MIRIAM PALACIO TORRES, pronunciada por el entonces Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta; teniendo en cuenta que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente, en su artículo 6º, fracción I, se estableció que este Cuerpo Colegiado, ya no tiene competencia y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca; de conformidad con lo dispuesto en el quinto punto del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil quince, emitido en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; remítanse el toca y causa penal indicados, a la Cuarta Sala Penal con sede en la ciudad Capital de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a fin de que se avoque al conocimiento del medio de impugnación planteado, y resuelva lo que conforme a derecho proceda; ponderando que a partir del uno de septiembre del año en curso, se decretó la instalación y funcio-

namiento de la citada Cuarta Sala Penal; como el sentenciado JOSE LUIS TORRES ENCARNACION, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social de Zihuatanejo Guerrero, en atención a los derechos inherentes a la víctima u ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (antes de la Reforma de 18 de Junio de 2008), 77 fracción I, de la constitución local, 27, 37, 40, 59 Bis del Código de Procedimientos Penales, y 9 fracciones I, V, VI, VII, XII, XXVI y XXIX, de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito para el Estado de Guerrero, notifíquesele a YAREMI TORRES RAMOS, denunciante y mamá de la menor agraviada MIRIAM PALACIO TORRES, el estado procesal que guarda el toca penal de mérito y el contenido del auto de referencia, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante la Cuarta sala penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a la Cuarta Sala Penal con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Cinco de Octubre de Dos Mil Quince.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

AGRAVIADO REY CABRERA GARCÍA.  
PRESENTE.

Por auto de cinco de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal VI-501/2014, deducido de la causa penal número 02/2011-I, que se instruye a HUMBERTO GARCÍA SANDOVAL, por el ilícito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de REY CABRERA GARCÍA, en virtud de que por oficio 14231, de veintisiete de agosto del año en curso, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el Honorable Pleno de ese cuerpo colegiado, con fundamento en los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 94, párrafo segundo y 102, numerales 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, readscribió al Magistrado GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA, de la Primera Sala Penal Unitaria en Materia de Justicia Pe-

nal para Adolescentes con sede en la Ciudad Capital de Chilpancingo, Guerrero, a la Segunda Sala Penal, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a partir del día uno de septiembre del actual; por tanto, en la fecha indicada la Segunda Sala Penal, queda integrada por los Magistrados Numerarios EDMUNDO ROMAN PINZON, MANUEL RAMIREZ GUERRERO y GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA; como el sentenciado HUMBERTO GARCÍA SANDOVAL, señalo tener su domicilio en Condominio Brisas del Palmar (ex campo de tiro), de esta Ciudad; en atención a los derechos inherentes a la víctima u ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (antes de la Reforma de 18 de Junio de 2008), 77 fracción I, de la constitución local, 27, 37 40 y 59, Bis del Código de Procedimientos Penales, y 9, fracciones I, V, VI, VII, XII XXVI, XXIX, XXXIX y XLVIII, de la Ley Delito para el Estado de Guerrero; notifíquesele al agraviado REY CABRERA GRACÍA, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos de toca penal; independiente a lo expuesto, comuníquesele al agraviado REY CABRERA GRACÍA, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegia-

do, el presente proveído.

Acapulco de Juárez, Guerrero;  
a Cinco de Octubre de Dos Mil  
Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA  
SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

berano de Guerrero y 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, readscribió al Magistrado GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA, de la Primera Sala Penal Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes con sede en la Ciudad Capital de Chilpancingo, Guerrero, a la Segunda Sala Penal, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a partir del día uno de septiembre del actual; por tanto, en la fecha indicada la Segunda Sala Penal, queda integrada por los Magistrados Numerarios EDMUNDO ROMAN PINZON, MANUEL RAMIREZ GUERRERO y GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA; como el sentenciado JORGE RIVERA PÉREZ, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, de esta Ciudad; al licenciado ALBERTO SÁNCHEZ PANY, defensor particular del acusado de merito, en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Local 15, manzana 2, Centro Comercial Acapulco, con número telefónico 74 41 60 27 19 de esta Ciudad; en atención a los derechos inherentes a la víctima u ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos fracción I, de la constitución local, 27, 37 40 y 59, Bis del Código de Procedimientos Penales, y 9, fracciones I, V, VI, VII, XII XXVI, XXIX, XXXIX y XLVIII, de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a las Victimas u Ofendidos del Delito para el Estado de Guerrero; notifíquesele a la agra-

---

## EDICTO

AGRAVIADA: ARACELI PALMA ALANIS.  
PRESENTE.

Por auto de nueve de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal II-129/2015, deducido de la causa penal número 118-2/2012, que se instruye a JORGE RIVERA PÉREZ, por el ilícito de ROBO CALIFICADO, en agravio de ARACELI PALMA ALANIS, en virtud de que por oficio 14231, de veintisiete de agosto del año en curso, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el Honorable Pleno de ese cuerpo colegiado, con fundamento en los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 94, párrafo segundo y 102, numerales 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y So-

viada ARACELI PALMA ALANIS, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos de toca penal; independiente a lo expuesto, comuníquesele a la agraviada ARACELI PALMA ALANIS, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado, el presente proveído.

Acapulco de Juárez, Guerrero;  
a Nueve de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. DAYRA FABIOLA GARCIA IGLESIAS.

O F E N D I D A.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de octubre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-795/2015, formado con motivo del

recurso de apelación interpuesto el sentenciado ALEJANDRO NAVARRETE VELEZ y su defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veintitrés (23) de febrero del año dos mil quince (2015), a quien se le instruye la causa penal número 176/2012-I, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de EMIGDIO MANUEL VELEZ ACOSTA, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de la ofendida DAYRA FABIOLA GARCIA IGLESIAS, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "Vertice", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

CC. LUCIA NOGUEDA ARELLANO Y NORMA NYELI MELCHOR TORRES.  
A G R A V I A D A S.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha veintiséis (26) de octubre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-793/2015, deducido de la causa penal 195/2013-I, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado ESTEBAN FLORES MEDINA y el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), por el delito de ROBO ESPECIFICO, en agravio de LUIS EDUARDO TORRES GONZALEZ, LUCIA NOGUEDA ARELLANO, NORMA NAYELLI MELCHOR TORRES Y MARIANA DELOYA ENRIQUEZ, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado

la localización y comparecencia de las agraviadas LUCIA NOGUEDA ARELLANO Y NORMA NAYELI MELCHOR TORRES, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.  
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.71</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 723.36</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *10 de Noviembre*

**1810.** *Después de ser derrotado por Calleja los insurgentes en Aculco, (Edo. de México), ya organizados un poco, toman camino unos hacia Valladolid, al mando de Hidalgo y otros, hacia Guanajuato al mando de Allende.*

**1864.** *El General Republicano Guerrerense Vicente Jiménez, rompe heroicamente el sitio de Chilapa, auxiliado por el General Diego Álvarez. Es derrotado el imperialista Juan Vicario, sitiador de Chilapa.*

---